



RESOLUCIÓN CS N° 479 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 9 de octubre de 2026

Expediente Electrónico N° 87/2026-SCTRI-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 87/2026-SCTRI-UNSa y, en particular, el Acta N° 1/2026 de la Comisión de Tecnología y Seguridad Informática (CTSI), por la cual informa situación de estado crítico del Data Center y eleva para tratamiento por parte del Consejo Superior una propuesta de saneamiento de la situación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-N° 1121-2026 se conformó la Comisión de Tecnología y Seguridad Informática de la Universidad Nacional de Salta, con el objeto de tratar la situación y las necesidades del Data Center y los temas derivados.

Que el informe de la CTSI detalla el estado crítico del Data Center, producto de la falta de planificación e inversión sostenida durante los años 2019-2025, señalando que: el hardware se encuentra al límite de su vida útil, el software se encuentra desactualizado y sin soporte, el core de red no tiene soporte, se ha perdido el servicio de alta disponibilidad y existen puntos únicos de falla: dependencias que perdieron su segundo camino de fibra óptica

Que durante varios años no se previó una partida presupuestaria específica para el Data Center, lo que impidió una renovación planificada del equipamiento, por lo que la Comisión consensuó elaborar un Plan Integral de Data Center que contemple las necesidades de corto, mediano y largo plazo.

Que por Resolución C.S. N° 560/25, en su artículo 21° se establece como prioridad y en función de las disponibilidades presupuestarias y financiera a evaluar por parte de la Secretaría Administrativa la afectación de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000) destinado a la atención del mantenimiento y actualización del DATA CENTER de la Universidad.

Que, en vistas de lo establecido en el párrafo anterior, en el expte. CI 38/2026 se dio curso a un proceso de Contratación Directa por Urgencia debido a la gravedad técnica mencionada, procedimiento que fue declarado desierto debido al: incumplimiento del objeto de la contratación, deficiencias formales y técnicas de la propuesta, falta de perfil técnico de la empresa y que la oferta superó ampliamente el presupuesto oportunamente asignado.

Que consecuentemente, por Resolución C.S. N° 270/26, se estableció y, a su vez, se amplió la partida presupuestaria de PROYECTO INTEGRAL DE MODERNIZACIÓN ESTRATÉGICA DEL DATA CENTER (U.N.Sa.) (en el presupuesto Contraparte PME) a un monto de \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones).

Que los informes elevados por la CTSI, exponen el diagnóstico de la situación actual y propuesta de medidas para mitigar la situación crítica advertida, recomendando la compra de componentes necesarios mediante procedimiento de contratación directa por razón de urgencia y especificidad, procedimiento que se encuadra en lo previsto por el artículo 25, inciso d), apartado 5 (*Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo*



RESOLUCIÓN CS N° 479 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad.), del Decreto PEN N° 1023/2001 Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias.

Que obra en la propuesta de la CTSI un análisis comparativo de ofertas y, en función del cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas, la disponibilidad en el mercado de los equipos y componentes, y el presupuesto disponible, formula una recomendación respecto de la adjudicación.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho 083/2026 fecha 5/10/2026, aconseja la aprobación del proyecto de resolución.

Que la Dirección de Contrataciones y Compras informa que todo el procedimiento realizado en el expediente cumple con las exigencias del marco normativo vigente, habiendo acreditado fundadamente las razones objetivas de urgencia, la amenaza sobre los servicios esenciales de la Universidad, la presentación de ofertas de tres proveedores y la selección justificada de la oferta más conveniente tanto desde el punto de vista técnico como económico. Por lo tanto, la mencionada Dirección recomienda avanzar con la Contratación Directa sugerida por la CTSI.

Que analizado el proyecto de resolución a fs. 90 y 91, Asesoría Jurídica Permanente no encuentra objeciones en dar continuidad al trámite, una vez adjuntada la documentación del oferente de acuerdo a la normativa vigente y la designación de tres miembros titulares y suplentes de la Comisión de Recepción.

Que consecuentemente, se adjuntó al presente la documentación señalada por Asesoría Jurídica, como también una propuesta de constitución de la Comisión de Recepción.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 83/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 15° Sesión Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento del Acta N° 1/2026 de la Comisión de Tecnología y Seguridad Informática y los informes elevados que obran en el Expte. N° 87/2026-SCTRI-UNSa.

ARTÍCULO 2º: Adoptar la recomendación de la Comisión de Tecnología y Seguridad Informática, y aprobar el mecanismo de compra directa por urgencia y especificidad, en todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto PEN N° 1023/2001.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma JSOS S.R.L., CUIT N° 30-71718571-0, la provisión de los renglones N° 1 y N° 2 que se detallan a continuación, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 200.077.500), de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Tecnología y Seguridad Informática:



RESOLUCIÓN CS N° 479 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Renglón	Descripción	Cant.	Precio unitario (\$)	Importe (\$)
1	Servidor HPE ProLiant DL380 Gen12 Intel Xeon 6505P 12-Core (2.20GHz 48MB), 384 GB PC5-6400 RDIMM, 32 TB HDD, 12 × Hot Plug 3.5in Large Form Factor, Low Profile, disco SSD 15,36 MR416i-o No Optical, 2 × 800 W, 3 Year Next Business Day Warranty (Smart Choice Purchase Program). Similar o superior. Incluye capacitación de 25 horas en Proxmox.	1	165.315.000	165.315.000
2	Enterprise Campus Aggregation Switch Layer 3 Etherlighting™, 48 puertos 25G SFP28 y 6 puertos 100G QSFP28, soporta MC-LAG, doble fuente Hot Swap. Similar o superior.	1	34.762.500	34.762.500
	TOTAL			200.077.500

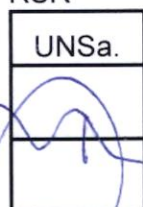
ARTÍCULO 4º: Imputar el presente gasto a UP 010.006.001 por la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) y a la U.P. A.010.005.000 Inc. 4 por la suma de pesos setenta y siete mil quinientos (\$ 77.500).

ARTÍCULO 5º: Designar como miembros de la Comisión de Recepción de los Bienes a los siguientes profesionales:

Titulares	Suplentes
Lic. María Lorena García	Ing. Joaquín María Díaz
Sr. Jorge Torres	C.U. Miguel Aguirre
T.U.P. Rodolfo Ezequiel Baspineiro	Lic. Dionicio Corrillo

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a: Secretarías Administrativa y de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones y Compras y miembros de Comisión de Recepción. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Publicar en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



DR. JORGE FERNANDO YAZILE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa
a/c Secretaría
Consejo Superior

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA